

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2024-ALC/MDS.

Subtanjalla, 09 de Abril del 2024



VISTO:

El Requerimiento N° 005-2024/OPP-MDS, del 08 de Abril del 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto el cual propone que mediante Resolución de Alcaldía se formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el mes de abril - 2024.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 626-2023-ALC/MDS, del 29 de Diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2024, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Requerimiento N° 005-2024/OPP-MDS, del 08 de Abril del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, requiere se formalicen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Abril - 2024;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 28.2 del Art. 28°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO 2°. – La, presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de abril del año 2024.

ARTÍCULO 3°. - Copia de la presente Resolución de remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE